



Fecha de Elaboración/ajuste: 2026

1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro y eficaz para la detección, intervención, protección y seguimiento de estudiantes que se encuentren en situación de vulneración de derechos, abordar hechos que conlleven a una vulneración de derechos hacia el estudiante, como descuido o trato negligente, establecidas en el art. 19 de la Convención de Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Aquellas conductas establecidas, serán tales como:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas y/o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- Irregularidad de asistencia Escolar y/o Ausentismo escolar.
- Atrasos reiterados al colegio.

2. Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplica a todas las situaciones de vulneración de derechos que afecten a estudiantes del Colegio San Genaro, independientemente del lugar donde ocurran, siempre que tengan repercusión en su desarrollo y bienestar dentro del contexto escolar.

Este protocolo contempla acciones que involucran a los padres, madres y/o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el niño, niña o adolescente.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño(a), considerando especialmente los siguientes aspectos:

- **Interés superior del niño, niña y/o adolescente:** vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- **Protección:** velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

3. Definiciones

- **Vulneración de derechos:** Se entiende por vulneración de derechos toda acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de un niño, niña o adolescente

4. Marco Legal y Normativo

Este protocolo se fundamenta en la siguiente normativa:



Colegio San Genaro

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley 19.968, Ley de Tribunales de Familia.
- Ley 20.536, Ley sobre Violencia Escolar.
- Ley 20.845, Ley de Inclusión Escolar.
- Ley 21.369, Ley que sanciona el acoso sexual, la violencia y la discriminación en el ámbito de la educación superior.
- Política Nacional de Convivencia Escolar del MINEDUC.
- Circulares y orientaciones técnicas del MINEDUC y otras instituciones relevantes (SENAME, Ministerio de Salud, etc.).

5. Principios Rectores

- **Interés superior del niño:** En todas las decisiones y acciones relacionadas con la protección de los derechos de los estudiantes, se priorizará su interés superior.
- **No discriminación:** Se garantizará la igualdad de trato y oportunidades para todos los estudiantes, sin distinción de raza, etnia, nacionalidad, género, orientación sexual, religión, condición social, económica o cualquier otra condición.
- **Confidencialidad:** Se resguardará la confidencialidad de la información relacionada con las situaciones de vulneración de derechos, salvo cuando sea necesario para proteger al estudiante o por mandato legal.
- **Corresponsabilidad:** Se promoverá la participación y colaboración de la familia, la comunidad y las instituciones del Estado en la protección de los derechos de los estudiantes.
- **Enfoque integral:** Se abordará la situación de vulneración de derechos de manera integral, considerando las necesidades físicas, psicológicas, sociales y educativas del estudiante.
- **Debido proceso:** Se garantizará el derecho del estudiante y su familia a ser escuchados y a participar en las decisiones que les afecten.

6. Responsables e intervinientes

- **Toda la comunidad educativa:** Debe estar alerta a posibles situaciones de vulneración de derechos y comunicarlas a las instancias correspondientes.
- **Estudiantes:** Debe informar a un adulto de confianza sobre cualquier situación de vulneración de derechos que les afecte a ellos o a sus compañeros.
- **Docentes y personal:** Detectar posibles casos de vulneración de derechos, brindar primera contención y comunicarlos al Equipo de Convivencia Educativa.
- **Equipo de Convivencia Educativa:** Acoger la denuncia, evaluar la situación, implementar las medidas de protección necesarias, realizar el seguimiento del caso y articular con redes de apoyo externas. Este equipo está conformado por:
 - Directora
 - Inspectoría General
 - Coordinador de convivencia educativa
 - Psicóloga
 - Orientador/a
- **Coordinador de Convivencia Educativa:** Coordinar el proceso de intervención, asegurar el cumplimiento del protocolo y articular con las redes de apoyo externas.
- **Dirección:** Supervisar la aplicación del protocolo y tomar decisiones en situaciones de alta complejidad.
- **Apoderados y/o adultos responsables:** Colaborar con el colegio en la protección de los derechos de sus hijos/as y participar en las acciones de apoyo.



- **Redes de apoyo externas:** OPD, SENAME, Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, centros de salud, programas sociales, etc.

7. Niveles de riesgo en vulneración.

La detección temprana de posibles vulneraciones de derechos requiere de un proceso de análisis objetivo y responsable por parte de los equipos de convivencia. El siguiente cuadro de Niveles de Riesgo tiene como propósito brindar una guía técnica para dimensionar la gravedad de las situaciones detectadas a partir de los relatos, indicadores físicos o cambios conductuales observados en los estudiantes. A través de esta categorización, el establecimiento podrá determinar con claridad la urgencia de la intervención, diferenciando entre aquellos casos que requieren un apoyo socioeducativo interno de aquellos que, por su naturaleza y gravedad, exigen la activación inmediata de redes externas y el cumplimiento de los deberes legales de denuncia, garantizando así una respuesta oportuna que priorice siempre el Interés Superior del Niño.

Nivel de Riesgo	Señales de alerta	Acción Inmediata
Riesgo Leve	Descuido ocasional en higiene, falta de materiales constantes, inasistencias injustificadas breves.	Entrevista con apoderado y apoyo del equipo psicosocial interno.
Riesgo Moderado	Indicadores de negligencia física o médica, cambios bruscos de conducta, aislamiento, sospecha de maltrato físico y/o psicológico.	<ul style="list-style-type: none">• Derivación a red local OLN y plan de acompañamiento intensivo.• Denuncia obligatoria (Carabineros/PDI/Fiscalía) en menos de 24 horas y medidas de protección.
Riesgo Alto (Vulneración Grave)	Relato de abuso sexual, maltrato físico y/o psicológico, consumo de drogas, abandono total.	

8. Procedimiento

- **8.1 Detección**
 1. La detección de una posible situación de vulneración de derechos puede originarse en:
 - La observación directa de un miembro de la comunidad educativa.
 - El relato del propio estudiante.
 - La comunicación de un compañero, familiar u otra persona.
 - Información proveniente de otras instituciones.
 - Indicadores de alerta establecidos por el colegio.
 2. Las señales de alerta pueden ser variadas, incluyendo:
 - Lesiones físicas inexplicables, reiteradas o que no concuerdan con la explicación entregada.
 - Cambios bruscos en el comportamiento o estado de ánimo (irritabilidad, ansiedad, depresión, etc.).
 - Aislamiento social o dificultades en las relaciones interpersonales.
 - Bajo rendimiento académico o absentismo escolar.
 - Expresiones verbales o escritas de malestar, miedo, desesperanza o ideas suicidas.
 - Falta de higiene o vestimenta inadecuada para el clima.
 - Llegadas tardías o ausencias frecuentes e injustificadas.
 - Conductas sexuales inapropiadas para la edad o conocimiento sexual precoz.
 - Consumo de alcohol o drogas.
 - Sospecha de explotación laboral o deserción escolar.
 - Desnutrición, mal nutrición.
- **8.2 Comunicación y Acogida**
 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o reciba información sobre una posible situación de vulneración de derechos debe comunicarlo de inmediato al Profesor



- jefe, al Coordinador de Convivencia Educativa o a un miembro del Equipo de Convivencia Educativa.
2. Se debe acoger al estudiante o a la persona que realiza la denuncia, brindándole un espacio seguro y de escucha activa, sin presionar para obtener detalles innecesarios.
 3. Se debe registrar la información relevante sobre la situación en Anexo 1 “ficha vulneración de derechos” de este protocolo.
- **8.3 Evaluación y Análisis del Riesgo**
 1. **El Equipo de Convivencia Educativa evaluará la gravedad de la situación**, el nivel de riesgo en que se encuentra el estudiante y las necesidades de protección, en un plazo máximo de 48 hrs. desde la recepción de la información.
 2. Se realizará recopilación de información en dos formatos:
 - Entrevista al estudiante afectado/a, resguardando en todo momento la intimidad e identidad del/la estudiante, sin exponer sus experiencias frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogando o indagando de manera inoportuna sobre los hechos.
 - Citación a los padres o adultos responsables del/la estudiante afectado/a, informándoles de la recepción de los antecedentes y el tipo de vulneración observada, e indagar en el contexto del estudiante. En caso de evidenciarse una situación de vulneración irreversible o sin posibilidad de mejora, el colegio deberá cumplir con la obligación de realizar la denuncia correspondiente.
 3. Se considerarán factores como:
 - La edad del estudiante.
 - La naturaleza, frecuencia y gravedad de las vulneraciones.
 - El tiempo que llevan ocurriendo las vulneraciones.
 - La relación del presunto agresor con el estudiante.
 - El contexto familiar y social del estudiante.
 - La existencia de redes de apoyo formales e informales.
 - El impacto de la situación en el desarrollo del estudiante.
 - **8.4 Intervención y Medidas de Protección**
 1. Se implementarán las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad y el bienestar del estudiante, que pueden incluir:
 - Contención emocional y apoyo psicológico inmediato.
 - Activación de redes de apoyo internas (profesor jefe, orientador/a, etc.).
 - Comunicación con la familia o apoderado, a menos que esto represente un riesgo para el estudiante, en cuyo caso se informará a las autoridades competentes.
 - Denuncia a las instituciones externas especializadas (Carabineros, PDI, OPD, Tribunales de Familia, centros de salud, etc.).
 - Adopción de medidas pedagógicas y de convivencia para proteger al estudiante en el ámbito escolar (cambio de curso, restricción de acercamiento, etc.).
 - Elaboración de un plan de seguridad individual, si es necesario.
 2. **Todas estas acciones se evaluarán y planificarán en un plazo no mayor a 48 hrs desde recibida la denuncia**
 3. En situaciones de emergencia o alto riesgo (peligro inminente para la vida o integridad del estudiante), se contactará de inmediato a las autoridades competentes (Carabineros, PDI) y/o a los servicios de protección (OPD, Tribunales de Familia).
 - **8.5 Plan de apoyo**
 1. Una vez evaluado y realizada la recopilación de información, se organizara, en base a necesidad, un plan de apoyo, tanto a nivel emocional (por parte del equipo de convivencia educativa) como pedagógico (coordinación técnica) si fuera necesario
 - **8.6 Seguimiento y Cierre del Caso**
 1. Se realizará un seguimiento continuo de la situación del estudiante, manteniendo una comunicación fluida con la familia y las instituciones involucradas, según corresponda.



2. El caso se cerrará cuando se haya logrado el cese de la vulneración, se hayan alcanzado los objetivos del plan de intervención y se considere que el estudiante se encuentra en una situación de seguridad y bienestar.
3. Se mantendrá un registro actualizado de todos los casos de vulneración de derechos atendidos por el colegio.

9. Pasos responsables y acciones

PASOS	RESPONSABLE	Tiempo	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Cualquier miembro de la comunidad Educativa.	Inmediato	<ol style="list-style-type: none">1. Recepción de la denuncia Inspectoría General y/o Coordinador de Convivencia Educativa.2. Entregar la información a la Dirección del Colegio.3. Se activa el protocolo de actuación.
Paso 2: Indagación de la situación	<ul style="list-style-type: none">• Dirección• Coordinador de Convivencia educativa• Equipo de Convivencia educativa	Dentro de 24 horas, recibida la denuncia.	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del equipo de convivencia educativa. resguardando la intimidad e identidad del estudiante3. Se deja registro de relato del estudiante.4. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado.
Paso 3: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	<ul style="list-style-type: none">• Dirección• Inspectoría General• Coordinador de Convivencia Educativa	Inmediato	<ol style="list-style-type: none">1. El o la niño/a es trasladado/a al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. El lugar de traslado será a Hospital Félix Bulnes (Av. Mapocho Sur 7432, en la comuna de Cerro Navia)
Paso 4: Comunicación a los padres	<ul style="list-style-type: none">• Dirección• Coordinador de Convivencia Educativa	Dentro de 48 horas.	<ol style="list-style-type: none">1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.2. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.
Paso 5: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas y psicosocial	<ul style="list-style-type: none">• Coordinador de Convivencia educativa• Equipo de Convivencia educativa	Dentro de 48 horas.	<ol style="list-style-type: none">1. Elaboración de informe concluyente2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina local de la niñez y/o Tribunal de familia, según corresponda.
Paso 6: Plan de intervención	<ul style="list-style-type: none">• Coordinador de Convivencia educativa• Equipo de Convivencia educativa	Dentro de 5 días hábiles	<ol style="list-style-type: none">1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.2. Medidas formativas que se podrían aplicar:<ol style="list-style-type: none">2.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de Coordinación técnica en apoyo a su



	<ul style="list-style-type: none">• Equipo DAP• Coordinación técnica		<p>desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>2.2 Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Orientador/a de ciclo o psicología, con seguimiento mensual durante el semestre.</p>
Paso 7: Cierre de caso	<ul style="list-style-type: none">• Dirección• Coordinador de Convivencia Educativa		<ol style="list-style-type: none">1. Se realizará un seguimiento continuo de la situación del estudiante, manteniendo una comunicación fluida con la familia y las instituciones involucradas, según corresponda.2. El caso se cerrará cuando se haya logrado el cese de la vulneración, se hayan alcanzado los objetivos del plan de intervención y se considere que el estudiante se encuentra en una situación de seguridad y bienestar.3. Se mantendrá un registro actualizado de todos los casos de vulneración de derechos atendidos por el colegio.

- ***Las situaciones excepcionales y emergentes no contempladas en este Protocolo, serán resueltas por el Equipo de Convivencia Educativa, en el momento que se presenten, de acuerdo con la normativa legal vigente.***

10. Consideraciones Adicionales

- Este protocolo debe ser conocido por toda la comunidad educativa y estar disponible en la página web del colegio.
- Se promoverá la capacitación continua del personal en temas de derechos de la infancia, detección y prevención de la vulneración de derechos, primeros auxilios psicológicos y protocolos de actuación interinstitucional.
- Se establecerán alianzas con instituciones y organizaciones especializadas en la protección de la infancia y la adolescencia.
- Se revisará y actualizará periódicamente este protocolo, al menos una vez al año, para asegurar su coherencia con la normativa vigente, su pertinencia y su eficacia.
- Este protocolo busca garantizar la protección integral de los estudiantes del Colegio San Genaro, promoviendo el respeto a sus derechos y brindándoles el apoyo necesario para su desarrollo pleno y seguro.

Pablo Gueren Araya
Coordinador Convivencia

Loreto Peñailillo
Inspectora General

Monica Diaz Torres
Directora

